CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **DIGEF-JAL-65-2022-L**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022), comparecemos, por una parte, el Licenciado **RODRIGO ESTUARDO HERRERA GALINDO**, de cuarenta y siete (47) años, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil cuatrocientos treinta y cinco espacio quince mil trescientos ochenta y tres espacio cero ciento uno (2435 15383 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA –DIGEF–,** en adelante denominada simple e indistintamente como **DIGEF**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion dos mil novecientos cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (DIREH-2947-2021), de fecha tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021) y de la certificación del acta número treinta guion dos mil veintiuno (30-2021), de fecha cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021), asentada en el folio número cero cuatrocientos sesenta y uno (0461) del Libro de Actas de hojas móviles número L dos treinta mil cuatrocientos tres (L2 30403), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede de la **DIGEF**, ubicada en la treinta y dos (32) calle, nueve guion diez (9-10) zona once (11), Colonia Granai I, de esta ciudad; y por la otra parte, la señorita **MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ CASTAÑEDA**, de treinta y cinco (35) años, soltera, guatemalteca, Maestra de Educación Primaria, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GUATEMALA, C.A.

RECAPSA, S.A.

de Identificación (CUI) número: dos mil doscientos cincuenta y siete espacio sesenta y dos mil trece espacio un mil ciento uno (2257 62013 1101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente Especial Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada: **RECAPSA, SOCIEDAD ANÓNIMA** según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento, autorizada en esta ciudad el día veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021) por la Notaria Yesenia Patricia Ojer Méndez, e inscrita en el Registro Mercantil General de la República con el número seiscientos catorce mil seiscientos cuarenta y cuatro (614644), Folio seiscientos sesenta y nueve (669) del Libro setecientos sesenta y cinco (765) de Auxiliares de Comercio, con fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Dicho nombramiento es por tres (3) años a partir del día quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número ochenta y siete mil quinientos treinta y nueve (87539), Folio doscientos once (211), Libro ciento ochenta y uno (181) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria **(NIT)**: Siete millones seis mil setecientos noventa y cinco guion tres **(7006795-3)** y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **RECAPSA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y siete (548697), Folio setecientos cuarenta y seis (746), del Libro quinientos diez (510) de Empresas Mercantiles, categoría única, según lo acredito con fotocopias debidamente legalizadas de la patentes de Sociedad y de comercio de Empresa, donde consta lo anteriormente consignado. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la décima (10a.) calle cero guion treinta y tres (0-33) zona nueve (9), de esta ciudad capital. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FISCA MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GUATEMALA, C.A.

RECAPSA, S.A.

documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, según el orden de comparecencia, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 122-2016 y Resolución número ochocientos cuatro guion dos mil veintidós (804-2022), de fecha quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022), suscrita por Claudia Patricia Ruíz Casasola de Estrada, en calidad de Ministra de Educación y Edna Leticia Portales Solval de Núñez, María del Rosario Balcarcel Minchez y Vilma Lorena León Oliva de Hernández, en calidad de Viceministras de Educación, con la que se aprueba la adjudicación, por Lotes, del proceso identificado como: **L-001/2022-MINEDUC**, **NOG: 15984362**, denominado: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y JARDINIZACIÓN, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente instrumento es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PARA LA ESCUELA NORMAL DE EDUCACIÓN FÍSICA DE JALAPA**, de conformidad lo requerido en el **LOTE NÚMERO ONCE (11)** de las Especificaciones Técnicas del proceso antes identificado, aceptadas por "LA CONTRATISTA" con su oferta. **B) MONTO:** El monto adjudicado del presente contrato es de HASTA **DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHO QUETZALES CON SIETE CENTAVOS (Q.205,508.07)**, *a razón de* ***veintidós mil ochocientos treinta y cuatro quetzales con veintitrés centavos (Q.22,834.23)*** como pago mensual, correspondientes al lote antes indicado. El monto total del presente contrato no podrá

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FISCA MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GUATEMALA, C.A.

RECAPSA, S.A.

variar durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".** "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, características, requisitos, cantidades, calidades, actividades, condiciones, precio, lugares acordados, plazos o tiempo estipulado, de conformidad con lo ofertado y las bases del proceso, en relación al **LOTE NÚMERO ONCE (11)**, que le fue adjudicado; **b)** "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato, en tal sentido desde ya, exime totalmente a "EL MINISTERIO" de cualquier obligación o responsabilidad por tales conceptos; **c)** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la **DIGEF**, en pagos mensuales vencidos, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la o las Facturas Electrónicas en Línea -FEL- correspondientes, emitidas con las formalidades de ley, que en ningún caso y en conjunto excederán el valor del presente contrato y, los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FISCA
DIRECCIÓN
GUATEMALA, C.A.

RECAPSA, S.A.

presupuestaria de la **DIGEF**, consignada en los documentos financieros que obran en el respectivo expediente administrativo o la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con lo ofertado y de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del **LOTE NÚMERO ONCE (11)** de las bases del proceso, cuyas características particulares, condiciones, requisitos, garantías y demás detalles se encuentran allí consignados y son conocidos plenamente por "LA CONTRATISTA, que aceptó, en su oferta, dar cumplimiento a las mismas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO". Además, se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. De manera general, "LA CONTRATISTA" es contratada para otorgar la **prestación del servicio de mantenimiento y limpieza para la Escuela Normal de Educación Física de Jalapa**, según fue requerido por dicha unidad ejecutora, es decir, de la manera descrita en las referidas Especificaciones Técnicas del Lote indicado, sin variación alguna, salvo el caso que beneficie a los intereses de EL MINISTERIO". **SÉPTIMA. FECHA DE INICIO, PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. a) DE LA FECHA DE INICIO:** De conformidad con el numeral veinte (20) de las Disposiciones Especiales del proceso, "EL MINISTERIO" sin responsabilidad de su parte, se reservó el derecho de iniciar la prestación del servicio requerido en fecha posterior a la fecha proyectada, por caso fortuito, de fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATISTA". En ese sentido quedó previsto que el servicio contratado por "EL MINISTERIO" iniciará para el **LOTE NÚMERO ONCE (11),** a partir del **UNO (1) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** y finalizará el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).** No obstante lo anterior, si el servicio no pudiera comenzar en la fecha antes indicada y con base en la literal C, del numeral uno punto cuatro (1.4) de las bases del proceso, este iniciará a partir del **DÍA HÁBIL SIGUIENTE** de la publicación en GUATECOMPRAS del Contrato Administrativo y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FISICA MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GUATEMALA, C.A.

RECAPSA, S.A.

el entendido de que en caso de incumplimiento para el inicio del mismo, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes por cada día de atraso; **b) DEL PLAZO:** Derivado de lo anterior, el plazo de duración del servicio será COMO MÁXIMO de **NUEVE (9) MESES CALENDARIO** o el que corresponda, según la fecha de inicio efectiva del mismo. En este caso, "EL MINISTERIO", por medio de la **DIGEF**, hará el pago proporcional que corresponda al primer mes de servicio, si este no fuere completo, teniendo como base el monto mensual ofertado. **c) DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El lugar de prestación del servicio es el identificado en el **LOTE NÚMERO ONCE (11)** de las Especificaciones Técnicas del evento o los que eventualmente pudieran acordarse con posterioridad, si esto fue establecido en las mismas. **OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizarla en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FISCA MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GUATEMALA, C.A.

RECNPSA. S.A.

contrato, perjudicare al Estado, variando la calidad o cantidad del servicio pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN EL INICIO DEL SERVICIO.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa con el cumplimiento del inicio del servicio, objeto del presente contrato, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto de los servicios que no se hayan prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverán administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FISCA MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GUATEMALA, C.A.

RECAPSA, S.A.

establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice su vigencia. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación de este. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO**. Yo, María Alejandra Hernández Castañeda, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato. **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. PRÓRROGA CONTRACTUAL.** De conformidad con los artículos 51 del Decreto número 57-92 del

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FISCA MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GUATEMALA, C.A.

REGAPSA, S.A.

Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 43 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo de la prestación del servicio contratado podrá prorrogarse por una sola vez, a solicitud de la entidad contratante o por mutuo acuerdo de las partes, debiéndose justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de esta. **VIGÉSIMA PRIMERA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso.

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FISICA MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GUATEMALA, C.A.

Lic. Rodrigo Estuardo Herrera Galindo
Dirección General de Educación Física -DIGEF-
Ministerio de Educación

María Alejandra Hernández Castañeda
Gerente Especial Administrativo y Representante Legal
RECAPSA, S. A.

RECAPSA, S. A.

SEGUROS Privanza

3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2

Póliza: 2202417

3396

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 275 Días **Desde:** 01/04/2022 **Hasta:** 31/12/2022

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 20,550.81

En Quetzales ** VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 81/100 **

Ante (Beneficiario)
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Asegurado
CAPSA, SOCIEDAD ANONIMA

N.I.T.
7006795-3

PARA GARANTIZAR: única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo Número DIGEF-JAL-65-2022-L, de fecha treinta de marzo del año dos mil veintidos, y que se refiere a la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PARA LA ESCUELA NORMAL DE EDUCACIÓN FÍSICA DE JALAPA, DE CONFORMIDAD LO REQUERIDO EN EL LOTE NÚMERO ONCE (11), conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardias, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHO QUETZALES CON SIETE CENTAVOS (Q.205,508.07) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **última línea**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
RECIBIDO
31 MAR 2022
HRS
HOY A LAS
NTS.

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.
De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidos.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.

EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE SEGUROS PRIVANZA, S.A.

SEGUROS PRIVANZA, S.A. GUATEMALA, C. A.

C-2 2202417 0/2022
30/03/2022 - LACEVEDO

Firma Autorizada

SEGUROS
Privanza

CERTIFICADO

335

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República y el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016. La Infrascrita Gerente General y Representante Legal de **SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias **CERTIFICA**, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2202417

Asegurado: RECAPSA, SOCIEDAD ANONIMA

Beneficiario: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Vigencia: 275 Días Desde: 01/04/2022 Hasta: 31/12/2022

Monto del Seguro: Q 20,550.81

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 30/03/2022

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidos.

Jeanette de Roldán

Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal

SEGUROS PRIVANZA, S.A.
GUATEMALA, C. A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
RECIBIDO
31 MAR 2022
10:20 HRS.

C-2 2202417 0/2022
30/03/2022 - LACEVEDO